

AUTOS:T.Y.E. C/ T.A.A. S/ VIOLENCIA

Expte. N° CS-00465-JP-2026

Cipolletti, 05 de mayo de 2026.-ab

Atento que de la denuncia por violencia familiar obrante en autos se desprende la comisión de un ilícito penal dese intervención a la Fiscalía Descentralizada de Cinco Saltos de conformidad con el artículo 138 del CPF y la Acordada Nro 15/2022 punto I, anexo I. Se deja constancia que se ha procedido a vincular al Sr. Fiscal, Dr. Lomazzi al sistema PUMA.-

En consecuencia, corresponde ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones, haciéndose saber a la denunciante que deberá ocurrir por ante el fuero penal. LO QUE ASI DECIDO. NOTIFIQUESE.-

Sin perjuicio de ello, HÁGASE saber a la Sra. Y.E.T. que a los fines pretendidos deberá instar la intervención de los Organismos pertinentes (Programa APASA del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro).NOTIFIQUESE.-

CUMPLASE POR OTIF.-

En caso de no ser habida la denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez